

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 019-2018/SBN**

San Isidro, 2 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como documento técnico de gestión que contiene la Plaza N° 07, correspondiente al cargo de Jefe de la Unidad de Tramite Documentario de la Secretaria General, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con acceso al cargo a través de concurso público de méritos;

Que, mediante la Resolución N° 062-2014/SBN de fecha 22 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 005-2014/SBN, denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", con el objeto de normar las condiciones y procedimientos para la acción administrativa del encargo en los niveles directivos y de confianza de la SBN, cuya aplicación es obligatoria para todos los funcionarios y servidores, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, así como el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la entidad;

Que, el punto 6.2 de las Disposiciones específicas de la precitada Directiva señala que el pedido de encargo será autorizado mediante Resolución de la Secretaria General cuando se trate de un puesto cubierto mediante concurso público, sin embargo, cuando se trate de un puesto de libre designación o remoción será autorizado por el titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la Resolución de N° 005-2017/SBN de fecha 03 de enero de 2017 emitida por el Superintendente de Bienes Estatales, se encargó a partir del 05 de enero de 2017, al abogado Ricardo Armando Huamaní Zurita las funciones de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, la Resolución N° 005-2017/SBN debió ser emitida por la Secretaria General y no por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, por tanto resulta necesario expedir un acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto la misma;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Directiva N° 005-2014/SBN, denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo dispuesto en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y



Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 005-2017/SBN de fecha 05 de enero de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES